



Señor:

Presente. -

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°033-2023-CIVRI-VIRTUAL, Callao, 07 de diciembre del 2023; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 783-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 04 de diciembre del 2023, mediante el cual se deriva OFICIO N°0527-2023-II-VRI presentado por el Director del Instituto de Investigación, quien adjunta el INFORME N°230-2023-UCICYT-II-VRI sobre el Cierre del Taller de Semilleros de Investigación 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, el Art. 89.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que, la universidad promueve la investigación a través de La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación;

Que, el Art. 163° de la norma estatutaria establece que, La Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de innovación. Comprende a: Institutos de investigación de especialización y centros de investigación; siendo una de sus funciones, conforme establece el numeral 164.8, Fomentar y proponer al Consejo de Investigación, por intermedio de la Dirección de Investigación, la formalización de grupos, equipos y semilleros de investigación a iniciativa de docentes y/o estudiantes, integrando los mismos a redes y grupos multidisciplinarios;

Que, el Art. 154° de la norma estatutaria establece que “El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director de la Dirección de Investigación; el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Director de la Dirección Producción de Bienes y Prestación de Servicios, el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, el Art. 2° de la “Directiva para la participación de estudiantes de pregrado como semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao”, aprobado por resolución Vicerrectoral N° 052-2021-VRI, señala que los semilleros de investigación son de naturaleza extracurricular que promueve la agrupación de estudiantes de pregrado para realizar



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



actividades formativas de investigación y/o desarrollar iniciativas de investigación, bajo la guía de un orientador del (ICICYT), bajo la asesoría de un docente o de un graduado investigador;

Que, la segunda disposición complementaria de la mencionada "Directiva para la participación de estudiantes de pregrado como semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao", dispone que una vez conformado un semillero de investigación y, con el informe favorable emitido por el ICICYT, deberá elevarse al Consejo de Investigación del VRI para su aprobación;

Que, el Art. 11° de la Directiva antes mencionada señala que, Los estudiantes que presenten interés de formalizar un semillero de investigación, deberán cumplir con los siguientes requerimientos: Ser estudiantes vigentes de pregrado de alguna facultad de la UNAC; Encontrarse entre el 1 eral 510 semestre académico de la carrera; Presentarse en grupos mínimos de 3 estudiantes de pregrado (Se recomienda un máximo de 6 estudiantes); Llenar y adjuntar los anexos (Anexo 1, 2 y 3) correspondientes a la formalización del semillero de investigación ...(SIC);

Que, mediante el Proveído del visto, se deriva OFICIO N°0527-2023-II-VRI presentado por el Director del Instituto de Investigación, quien adjunta el INFORME N°230-2023-UCICYT-II-VRI sobre el Cierre del Taller de Semilleros de Investigación 2023-II.

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, se acordó: APROBAR, la formalización de trece (13) grupos como "Semilleros de Investigación" inscritos para el período 2023-II ... (SIC);

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación, Reglamento de Consejo de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la formalización de trece (13) grupos como "Semilleros de Investigación" inscritos para el período 2023-II, conformado por los siguientes estudiantes:

# G.S.	NOMBRES	APELLIDOS	CONDICIÓN	FACULTAD	CÓDIGO
1	JHADIRA DEL ROSARIO	RAMOS SOTO	LÍDER	FCA	1910120663
1	MIRSHA LUZ	YUPANQUI CUEVAS	MIEMBRO	FCA	1910120574
1	MILENE FIORELA	BOLIVAR CABRERA	MIEMBRO	FCA	1910120547
2	FREDDY YOEL	SARAVIA TORRES	LÍDER	FIEE	1319120283
2	JAMID BENYAMIN	BORJA CASTILLO	MIEMBRO	FIEE	1923220325
2	JOSE ANTONIO	HUALLPA HUALLPA	MIEMBRO	FIEE	1923210077
3	FELIX ANDRE	FAJARDO SOSA	LÍDER	FCC	2111110419
3	LUIS SEBASTIAN	HERNANDEZ MALLMA	MIEMBRO	FCC	2111121701
3	MILAGRO DE JESUS	MORI CIEZA	MIEMBRO	FCC	2111130014
4	ANTHONY	MORA TORRES	LÍDER	FCC	2111120836
4	LUIS ALBERTO	AROSTE ROJAS	MIEMBRO	FCC	2111110214
4	FIORELLA ANTUANE	BONIFACIO HUAMAN	MIEMBRO	FCC	2111121211
4	HILARY JIMENA	CUBA GUTIERREZ	MIEMBRO	FCC	2111120818
4	EDWIN ALEXANDER	SANCHEZ LOPEZ	MIEMBRO	FCC	2111121443
4	CLAUDIA ANDREA	TORRES RODRIGUEZ	MIEMBRO	FCC	2111121987
5	ANGEL GABRIEL LEANDRO	MANTILLA HUAMANI	LÍDER	FCNM	2219110027
5	DHARLEN DEL ROCIO	FERNANDEZ RIVERA	MIEMBRO	FCNM	1829127155
5	KATIA GIANELA	MORIANO TORRES	MIEMBRO	FCNM	1929120011



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



5	VALERY SOLANGE	PARDO MENDOZA	MIEMBRO	FCNM	2129120409
6	HERNAN JOHVANY	MEGO GUTIERREZ	LÍDER	FIME	2117210032
6	MARIA MAGDALENA	PATRICIO DE LA CRUZ	MIEMBRO	FIARN	2119510025
6	JHEISON ALEXANDER	AQUINO SEVILLANO	MIEMBRO	FIME	2117220164
7	CRISTO JESUS	CORTEZ CORDERO	LÍDER	FCNM	2229120274
7	MARCOS JESUS	PUMALLANQUI CASA	MIEMBRO	FCNM	1819120451
7	JEFFERSON ALEXANDER	PURIZACA GALVAN	MIEMBRO	FCNM	2229110035
8	KEVIN ALONSO	SURCO RUIZ	LÍDER	FCE	2122120539
8	OLIVER EDU	ARROYO ESPINOZA	MIEMBRO	FCE	2122121636
8	MATHIAS ALDHAIR	RODRIGUEZ GARCIA	MIEMBRO	FCE	2122110069
8	VICTOR ALONSO	MORALES ABAD	MIEMBRO	FCE	2122120557
8	ALVARO CHRISTHIAN	PORTAL CANO	MIEMBRO	FCE	2122120913
8	ANIBAL	GAMBOA OLARTE	MIEMBRO	FCE	2122120209
9	ROXANA NANCY	GAVIDIA CASTILLO	LÍDER	FCS	1928200025
9	FRANK ANDERSON	ATUNCAR CAMIÑA	MIEMBRO	FCS	1928210103
9	LUCIO DAVID	FARFAN PINEDO	MIEMBRO	FCS	1928220039
10	JIM EDWARD	ALVARO ROJAS	LÍDER	FCS	1928210014
10	ESTEFANY GIANELLA	REYES USAITA	MIEMBRO	FCS	1928220529
10	RONALDO ISAAC	YARLEQUE NAVARRO	MIEMBRO	FCS	1928220431
10	YRWIN ALDAIR	GUZMAN PISFIL	MIEMBRO	FCS	1928200016
10	MIRELLA MARIA ANTONIETA	NAVARRO GONZALES	MIEMBRO	FCS	1928210076
10	MARWIN DAVID	SAJAMI SOLLER	MIEMBRO	FCS	1928220289
11	NICOLAS BAUTISTA	MEZA CHONG	LÍDER	FIEE	2113120467
11	ALFRED SAMUEL	MELGAR LEDESMA	MIEMBRO	FIEE	1913120042
11	ALVAREZ FRANCISCO	ANIBAL GUSTAVO ALONSO	MIEMBRO	FIEE	2113120137
11	DANNY SNAYDER	DAVILA CRUZ	MIEMBRO	FIEE	2123120297
11	ALEXANDER OSCAR	ALCOCER QUISPE	MIEMBRO	FIEE	2113120173
12	YADIRA PAMELA	NEYRA RIOS	LÍDER	FCS	2118210021
12	HÉCTOR POLD MARIANO	GALINDO BAZALAR	MIEMBRO	FIIS	2215120149
12	GERALDINE	OCAMPO GIL	MIEMBRO	FIIS	2115120276
12	ANDRE JOSELITO	DIAZ DOMINGUEZ	MIEMBRO	FCS	2118220197
12	JHANET ANGELICA	PAMPA MAMANI	MIEMBRO	FCS	1828226623
13	JOSUE LUIS	YACTAYO RAMIREZ	LÍDER	FCS	1828226694
13	ZABDIEL	LAVADO RAFFO	MIEMBRO	FCS	1828226355
13	CARMEN DEL ROSARIO	SAEZ VENTURA	MIEMBRO	FCS	1828226543
13	JOSE GABRIEL	ACOSTA REYES	MIEMBRO	FCS	1928210095
13	ARELIS ITATY	CANTORAL GONZALES	MIEMBRO	FCS	2128220267



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



2. **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de RATIFICACION de trece (13) grupos como “Semilleros de Investigación” inscritos para el período 2023 - II.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI.

Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez

Secretario

SLRJ/MNB
TRCI0332023